

M002

proyecto docente

Curso 2020 | 2021



Master Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria  
Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y  
Enseñanza de Idiomas

Complementos de formación disciplinar  
en Educación Física



## 1. Datos básicos de la asignatura

Nombre de la asignatura				
Complementos de formación disciplinar en Educación Física				
Código	Titulación	Año Plan de Estudio	Nº bloques temáticos	
50440056	M.A.E.S.	2009	2	
Curso	Tipo de asignatura	Cuatrimestre	Créditos ECTS	Nº de horas totales
1	Obligatoria	Segundo	6	150

## 2. Datos básicos del profesorado

Nombre	Apellidos	Teléfono
Eduardo	Salazar Martínez	954488000
Área de conocimiento	Despacho	E-mail
Actividad Física y Deporte	Actividad Física y Deporte	esalazar@ceuandalucia.es
Horario de tutoría		
Viernes de 10.40 a 11.30 horas		
Nombre	Apellidos	Teléfono

Francisco	Álvarez Barbosa	945 48 80 00
Área de conocimiento	Despacho	E-mail
Actividad Física y Deporte	Actividad Física y Deporte	falvarez@ceuandalucia.es
Horario de tutoría		
Viernes de 10.40 a 11.30 horas		

### 3. Justificación y contexto

Asistimos, como afirma Castels (2005), a un cambio de época. Este cambio nos presenta una oportunidad para trabajar por una educación mejor, para dar respuestas a las necesidades educativas y de formación de los adolescentes y jóvenes de nuestra sociedad. Debemos contribuir con esta asignatura a trabajar una serie de competencias básicas y sobre todo a construir recursos mentales, emocionales y sociales para hacer frente a los nuevos retos sociales.

### 4. Requisitos previos

No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para la matriculación en el Máster

### 5. Competencias

#### 5.1. Competencias generales

Competencias generales	Indicadores
CG1. Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje...	Dominio de elementos curriculares en el diseño de la planificación

## Complementos de formación disciplinar en Educación Física

<p>CG2. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas...</p>	<p>Planificación de los procesos de enseñanza -aprendizaje</p>
<p>CG3. Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital ...</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsqueda y análisis de la información</li> </ul>
<p>CG4. Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración y participación en acuerdos curriculares y metodológicos</li> </ul>
<p>CG5. Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención...</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de espacios y tiempos en función de la metodología</li> </ul>
<p>CG8. Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer las posibilidades del entorno y su aplicación en el proceso de enseñanza aprendizaje.</li> </ul>
<p>CG12. Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer desde una perspectiva crítica las diversas fuentes de información.</li> </ul>
<p>CG13. Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer la igualdad y el respeto a las normas dentro del aula.</li> </ul>
<p>CG14. Desarrollar en los estudiantes habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido y autónomo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar la capacidad de trabajo autónomo.</li> </ul>

## 5.2. Competencias específicas

Competencias específicas	Indicadores
CE29. Conocer el valor formativo y cultural de las materias correspondientes a la especialización y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas.	Análisis del Sistema Educativo español
CE30. Conocer la historia y los desarrollos recientes de las materias y sus perspectivas para poder transmitir una visión dinámica de las mismas.	Reconocer los fundamentos básicos en los que sustenta la Educación Física.
CE31. Conocer contextos y situaciones en que se usan o aplican los diversos contenidos curriculares.	Estudio de estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, tutoría y orientación académica
CE32. En formación profesional, conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y calidad de vida, así como la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones que puedan requerir las profesiones.	Conocer las posibilidades laborales existentes en la sociedad actual relacionadas con la docencia Educación Física

## 6. Objetivos específicos

- Conocer los accidentes más frecuentes que se dan en las clases de E.F. y las medidas de prevención y actuación demandadas al profesorado de E.F.
- Orientar al alumnado sobre el tránsito a la vida activa estableciendo las distintas vías de inserción laboral.
- Dotar al profesorado de las herramientas necesarias para llevar a cabo una Educación Física no sexista.
- Analizar la figura del profesional de la E.F. en nuestra sociedad.
- Examinar los distintos enfoques de la E.F. presentes en los países de la Unión Europea.
- Investigar sobre un modelo de educación para la salud para la creación de hábitos saludables

## 7. Bloques de contenidos y temas

1. LA INTERVENCIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN

## FÍSICA EN EL AULA

- a. Diseño Curricular Específico de la Educación Física y el Deporte.
  - b. Prevención de problemas y atención a la diversidad en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación Física y el Deporte.
  - c. Evaluación, control y organización de la Educación Física y el Deporte
2. PROSPECTIVA PROFESIONAL DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
- a. Evolución histórica de la Educación Física y el Deporte.
  - b. Orientación académica y profesional de la Educación Física y el Deporte.

## 8. Metodología de aprendizaje

La metodología se adecuará al número de estudiantes. La intencionalidad es desarrollar una metodología que permita trabajar de forma colaborativa, creativa y participativa, a través de búsqueda de información en diferentes fuentes, de resolución de casos prácticos y del diálogo en el aula.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de documentos, etc.

Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, visión de documentos audiovisuales, lecturas, exposiciones...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

## 9. Temporalización del trabajo y planificación del estudio del alumnado

Semana (nº de orden)	P/NP (presencial/no presencial)	Breve descripción de la actividad	Carga de trabajo prevista (nº de horas estimadas)
1ª	P	Lecturas, tertulias trabajos teórico-	4 horas

## Complementos de formación disciplinar en Educación Física

		prácticos, prácticas... bloque 1 (a)	
	NP	Trabajo autónomo del alumnado	15 horas
2 <sup>a</sup>	P	Lecturas, tertulias trabajos teórico- prácticos, prácticas... bloque 1 (a)	4 horas
	NP	Trabajo autónomo del alumnado	14 horas
3 <sup>a</sup>	P	Lecturas, tertulias trabajos teórico- prácticos, prácticas... bloque 1 (b)	4 horas
	NP	Trabajo autónomo del alumnado	15 horas
4 <sup>a</sup>	P	Lecturas, tertulias trabajos teórico- prácticos, prácticas... bloque 1 (b)	4 horas
	NP	Trabajo autónomo del alumnado	15 horas
5 <sup>a</sup>	P	Lecturas, tertulias trabajos teórico- prácticos, prácticas... bloque 1 (c)	4 horas
	NP	Trabajo autónomo del alumnado	14 horas
6 <sup>a</sup>	P	Lecturas, tertulias trabajos teórico- prácticos, prácticas... bloque 2 (a)	4 horas
	NP	Trabajo autónomo del alumnado	15 horas
7 <sup>a</sup>	P	Lecturas, tertulias trabajos teórico- prácticos, prácticas... bloque 2 (b)	4 horas
	NP	Trabajo autónomo del alumnado	15 horas
8 <sup>a</sup>	P	Lecturas, tertulias trabajos teórico-	4 horas

	prácticos, prácticas... bloque 2 (b)	
NP	Trabajo autónomo del alumnado	15 horas

## 10. Evaluación y seguimiento

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, seminarios...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua del aprendizaje y del proceso de enseñanza. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc.

El plagio/ copia total o parcial de un trabajo, práctica o examen, supondrá el suspenso del mismo.

La evaluación estará sujeta a la normativa vigente sobre evaluación de la Universidad de Sevilla. (<http://www.us.es/downloads/acerca/normativa/normativa-examenes.pdf> )

### Criterios de Evaluación

1. Los alumnos y alumnas que asistan al menos al 80% de las clases presenciales podrán acogerse a la evaluación continua pudiendo aprobar la asignatura sin necesidad de realizar el examen de la convocatoria oficial siempre y cuando obtengan en la calificación media final una calificación de al menos 5 puntos sobre 10.

50% Entrega de tareas teórico-prácticas por la plataforma Moodle.

50% Entrega de tareas realizadas presencialmente durante las prácticas.

2. Los alumnos y alumnas que no cumplan el criterio de asistir al menos al 80% de las clases deberán realizar el examen de la convocatoria oficial y obtener al menos una calificación de 5 puntos sobre 10 para aprobar la asignatura.

## 11. Plan de acción docente

La asignatura cuenta con un entorno virtual de aprendizaje cuya URL es: <http://intraceu.ceuandalucia.es/cursos19-20/>. A través de este entorno, se tendrá acceso a los materiales docentes, así como herramientas de comunicación (foro de dudas, mensajería) para consultar cuantas cuestiones, dudas o reflexiones necesiten hacer llegar a los docentes. El profesor de la asignatura tiene el compromiso de responder dentro del plazo máximo de 48 horas lectivas.

## 12. Bibliografía

- Abreu, V., González, D., Marchena, C., Montero, A. Pires, L. y Tuvilla, J. (2013). *La LOMCE. Claves para el profesorado*. Madrid: Anaya
- Bolívar, A. (2000). *Los centros educativos como organizaciones que aprenden*. Madrid: La Muralla
- Bolívar, A. (2006). *La identidad profesional del profesorado de secundaria: crisis y reconstrucción*. Archidona (Málaga): Aljibe
- Coll, C. (Coord.) (2010). *Desarrollo, aprendizaje y enseñanza en la educación secundaria*. Barcelona: Graó
- Day, C. (2005). *Formar docentes. Cuando, cómo y en qué condiciones aprende el profesorado*. Madrid: Narcea
- Gimeno Sacristán, J. (2000). *La educación obligatoria: su sentido educativo y social*. Madrid: Morata
- Gargallo López, B., Aparisi i Romero, J. A. y Cruz Orozco, J. I. (2010). *Procesos y contextos educativos. Máster en profesor/a de Educación Secundaria*. Valencia: Tirant lo Blanch
- Hargreaves, A. (2005). *Profesorado, cultura y posmodernidad. Cambian los tiempos, cambia el profesorado*. Madrid: Morata
- Imbernón, F. (Coord.) (2010). *Procesos y contextos educativos: enseñar en las instituciones de Educación Secundaria*. Barcelona: Graó
- Marcelo, C. y Vaillant, D. (2013). *Desarrollo profesional docente. Cómo se aprende a enseñar*. Madrid: Narcea

- Penalva, J. (2008). *Claves del modelo educativo en España. Sobre el modelo de enseñanza y de profesor*. Madrid: La Muralla
- Perrenoud, P. (2004). *Diez nuevas competencias para enseñar*. Barcelona: Graó
- Rojas Bajaña, R. A., Morales Neira, D. J., Romero Peña, I. A., Martinetti Guerrero, A. I., Zambrano García, A. M., & Neira Carbache, C. H. (2020). *Apuntes para una propuesta de Manual sobre Creatividad, Actividad y Servicio para el Bachillerato Internacional*. *Lecturas: Educación Física Y Deportes*, 24(261), 82-104.
- Rodríguez-Linares, M. (2006). *La enseñanza de la literatura en la educación media superior. Una mirada al bachillerato internacional*. *Textos de didáctica de la lengua y la literatura*. 43:87-96
- Marín, R. (1973). *El bachillerato internacional*. *Revista española de pedagogía*. Volumen: 123
- Sánchez Ortega, J. (2012). *Diagnóstico y aplicación de los estilos de aprendizaje en los estudiantes del Bachillerato Internacional: una propuesta pedagógica para la enseñanza eficaz de la robótica educativa*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (España). Facultad de Educación. Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didáctica Especiales

## 13. Otros recursos

### 1. SOBRE EL MARCO GENERAL Y EL FUNCIONAMIENTO

- Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (BOE 24-07-80)
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE 4-7-1985)
- LEY 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2-12-1999)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006)
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE 23-3-2007)
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA 18-12-2007)
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 12-12-2009)

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10-12-2013)

## 2. SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO:

ORDEN de 11-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, dependientes de la Consejería de Educación. (BOJA 25-5-2006)

ORDEN de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006)

## 3. SOBRE EL HORARIO DE TRABAJO:

ORDEN de 4-9-1987 por la que se regula la jornada y horario en el ámbito del personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 11-9-87)

ORDEN de 16-4-2008, por la que se modifica parcialmente la de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada laboral semanal de los funcionarios públicos docentes. (BOJA 2-5-2008)

## 4. SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)

ORDEN de 15-1-2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante. (BOJA 14-2-2007)

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-8-2008)

## 5. SOBRE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

Informe del Consejo y las Comisión de la Unión Europea sobre objetivos de los sistemas de educación en Europa (104/01 de 30/4/2004) (Diario Oficial de la Unión Europea), que establece los ámbitos claves de la sociedad del conocimiento en Europa.

REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 5-1-2007)

DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. (BOJA 8-8-2007)

ORDEN de 10-8-2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. (BOJA 30-8-2007)

ORDEN de 10-8-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 23-8-2007)

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10-12- 2013)

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE 3-1-2015)

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 28-6-2016)

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA 28-7-2016)

## 6. SOBRE EL BACHILLERATO

REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 6-11-2007)

DECRETO 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía. (BOJA 28-7-2008)

ORDEN de 15-12-2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 05-1-2009)

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10-12- 2013)

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE 3-1-2015)

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 28-6-2016)

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la

diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. ( 25-7-2016)

## 7. SOBRE LOS CICLOS FORMATIVOS

REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (BOE 3-1-2007)

REAL DECRETO 274/2000, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Turística y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 14-3-2000) (1400 horas)

DECRETO 246/2001, de 6 de noviembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación Turística. (BOJA 17-1-2002) (1400 horas)

DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008)

REAL DECRETO 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17-1-2008) (2000 horas) (Sustituye a la regulación del título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos, del Real Decreto 497/2003)

ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. (BOJA 25-8-2009) (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, y sustituye en Andalucía al título de Técnico en Explotaciones de Sistemas Informáticos, regulado por el Decreto 350/2003)

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

REAL DECRETO 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 27-12-2011)

ORDEN de 31 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística. (BOJA 14-9-2015)

## 8. SOBRE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

ORDEN de 10-8-2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas. (BOJA 31-8-2007).

DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el

Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional. (BOJA 2-12-2011)